



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

360

109

BUENOS AIRES, **23 ABR 2013**

VISTO el Expediente N° S01:0022457/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de septiembre de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS NOVENTA (290) viviendas, infraestructura urbana y servicios, nexo de red cloacal y nexo de gas en los Barrios ALVEAR y PREDIO T.B.A. en el Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.744.077,33) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
2469

4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

360



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 547 de fecha 29 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 60 de fecha 28 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 11.109.972,06).

Que el Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

MPFIPyS CUDAP-PROY.501
2468
M

4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

360

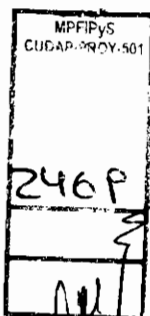


INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 003 de fecha 19 de febrero de 2013 y Nota CCSPRP N° 49 de fecha 27 de febrero de 2013, opinión favorable respecto de la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.781.437,88), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminados de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.927.388,49), según se detalla en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondientes a la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.



Handwritten signature and initials



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

360



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

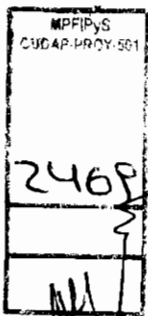
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

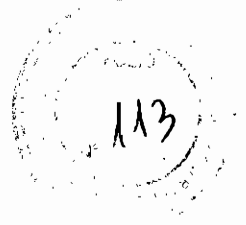
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.927.388,49), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 22 de septiembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES, para financiar la construcción de DOSCIENTAS NOVENTA (290) viviendas, infraestructura urbana y servicios, nexo de red cloacal y nexo de gas en los Barrios ALVEAR y PREDIO T.B.A. en el Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 1 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **360**

MPPiPyS CUDAR-PROV.501
2469
11

4

ING JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

360

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: SAN FERNANDO

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º a 5º Redeterminación Simultánea	Monto 6º y 7º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 6º y 7º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	1258/08	CONSTRUCCION DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS, NEXO DE RED CLOACAL Y NEXO DE GASIFUENCA RECONQUISTA II EN SAN FERNANDO	SITRA-S.A.I.C.F.I.y.C	101	9.585.693,17	12.903.482,87	13.283.525,57	380.042,70
2	1258/08	CONSTRUCCION DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS, NEXO DE CUENCA RECONQUISTA I EN SAN FERNANDO	SITRA-S.A.I.C.F.I.y.C	81	7.016.342,17	10.028.187,60	11.345.935,24	1.319.747,64
3	1258/08	BARRIO ALVEAR EN SAN FERNANDO	DAGEY S.A	46	5.474.963,70	7.628.388,54	8.543.385,33	914.986,79
4	1258/08	BARRIO PREDIO T.B.A. EN SAN FERNANDO	TECHART S.A	62	5.667.078,29	8.295.980,38	9.608.591,74	1.312.611,36
		TOTAL		290	27.744.077,33	38.854.049,39	42.781.437,88	3.927.388,49

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6º Y 7º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º A 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 49/100 (\$ 3.927.388,49)

2469
MFFIPyS
15/06/2013 10:45:43